



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

Veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACION DE LA POSESION Y EL SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION
Demandante	ADALGIZA VALENCIA DE MAHECHA
Demandados	LUBIN REY DIAZ Y OTROS
Radicación	2018-00079-000

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentra pendiente la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 282-11889, para continuar con el trámite normal del proceso, se dispone requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío, con el fin de que se sirva informar a este Juzgado, el resultado de la medida cautelar comunicada mediante oficio JPMG 0236 del 22 de abril de 2021.

Igualmente se solicitará a la mencionada oficina con el fin de que se sirva expedir y remitir con destino a este proceso, el Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble mencionado, en donde consten las personas inscritas como titulares de derechos reales principales sujetos a registro.

Para los fines anteriores se concede el término perentorio de 15 días. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ed4b23c92e294ab9664d2a7bcbcaa69572a201e91690631c052264daca98db5

Documento generado en 29/07/2021 10:48:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 058

FIJACIÓN: 30-07-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria